Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA No. 2 DE SUSPENSION DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 107 de 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA LAS BRISAS, EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONVINIENTE: MUNICIPIO DE CAICEDONIA

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025

VALOR: NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($98,300,000.00)

En el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, el día 03 de Febrero del 2026, siendo las 08:39 AM se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calcedonia, Valle del Cauca, los señores: LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía No 66962840 quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAICEDONIA; y ALEXANDER GOMEZ REYES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79855769, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el Acta No. 2 de Suspensión del CONVENIO CVC No. 107 de 2025, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que el día 12 de Septiembre del 2025 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 107 de 2025, señalándose como plazo de terminación del Convenio el día 31 de diciembre de 2025 b) Que el Municipio de Caicedonia solicitó, mediante radicado No. 1257402025 la suspensión del Convenio No. 0107 del 21 de julio de 2025, cuyo objeto es la ejecución de actividades de descolmatación y limpieza en la quebrada Las Brisas, debido a la imposibilidad de iniciar y culminar su ejecución dentro del plazo contractual, el cual tenía como fecha límite el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior obedece a que la administración municipal adelantó el proceso contractual a través de la plataforma SECOP II para la ejecución de las obras; no obstante, por causas ajenas a la entidad, el oferente seleccionado no presentó el Registro Único Tributario (RUT) actualizado ni las pólizas exigidas, lo cual impidió la suscripción del acta de inicio y, en consecuencia, el comienzo de las actividades contractuales. En este contexto, a 2 de febrero de 2026, el Municipio de Caicedonia se encontraba adelantando nuevamente el proceso de contratación para ejecutar las actividades objeto del Convenio. En razón

de lo anterior, considerando lo acordado en el Acta de Reunión del 14 de enero de 2026 y teniendo en cuenta los tiempos propios del proceso contractual, no resulta viable la ejecución del objeto del Convenio dentro del plazo inicialmente establecido, motivo por el cual se hace necesaria una segunda suspensión temporal, hasta tanto se superen las circunstancias descritas y sea posible continuar con la ejecución del objeto contractual; c) Que el supervisor del Convenio oportunamente informó dichos motivos a la oficina Grupo Intervención integral en el territorio, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 107 de 2025, por el término de setenta y cuatro (74) días, contados desde el día de suscripción del presente acta. **SEGUNDA:** EL CONVINIENTE manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, el día 03 de Febrero del 2026.

EL SUPERVISOR,

ALEXANDER GÓMEZ REYES
Profesional Especializado G17

POR EL CONVINIENTE,

LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE
Representante Legal Municipio de Caicedonia